SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Nro. Sr. Bien y utilidad de esta Republica Con
Asistencia del Sr. D. Pº Falcon Aguilar Procurador
Sindico General de esta dha Ciud. a Cordaron lo sig.te
que Respecto de Allarse esta Villa Con Sesenta fs.
de trigo Cobrado de los efectos R.s Con que los vez.os de ella
Contribuien a S. Mg.d y Necesitan del Dinero para los
efectos y Cargas de su destinaz.on y que el precio que oy tiene
es el de Diez y ocho R.s por fanega y allarse el Pozito
de esta Ciud. Con Dinero del trigo que es esta pan adeand.
y que el tiempo esta muy adelante y sin aver llovido
asta aora Para su Siembra y aver sido la Cosecha q.e
Abido en este año muy Corta y se pone Casse sin Contin.
cia a que a de encarecerse el trigo Por tanto de Una
Conformidad a Cordaron se Metta en dho Pozito
dhas Sesenta fs de trigo a dho Precio de Diez y ocho R.s
Para lo qual se le aga Saver a D. Joseph Marin Ro
dilla De Pozi. Mayordomo del Caudal de dho Pozito
Para que se entregue del R. de su ymporte Para Rem
tirlo a las Arcas R.s donde tiene su destinaz.on
que en Consideraz.on de que las q.tas del Pozito asta aora
No se an thomado y ser ya el tiempo muy adelante
y Para entrar en Conocim.to de su Caudal y entrar
de trigo Para Dar la Mejor Providencia en el pan
de o Respecto de Irse en Careciendo el trigo por
dha Cortedad de Cosechas de este año y Sen precisso
executarlas Por tanto y Para que se thomen a Juan
de Montiel Alcaraz Mayordomo de Pozitario que
Abido y Cumplio San Ju.o de Junio Passado de este
Año de Una Conformidad Nombraron Por Co
misarios Para ellas a los Señores D. Fern.do Mar